

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Allende, Muñoz y Von Baer y señores García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Letelier, Moreira, Orpis, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Tuma, Walker, don Ignacio y Zaldívar, con el que solicitan a S. E. la Presidenta de la República que remita una iniciativa legal que contemple idénticas medidas a las adoptadas en virtud de la ley N° 20.590 para la comuna de Arica con el fin de afrontar los daños ambientales y de salud que afectan a las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Considerando que:

1.- El 30 de agosto del año 2011, un grupo transversal de senadores propusimos al ejecutivo mediante un proyecto de acuerdo (Boletín N° 1377-12) que se envíe proyecto de ley respecto a la elaboración de un Programa de Intervención y tratamiento para zonas con presencia de Polimetales en el mismo sentido de la Ley 20.590 cuyo Boletín de tramitación en el Congreso Nacional correspondió al N°6.810-12 y que alude al caso de la comuna de Arica.

2.- El día 6 de septiembre del mismo año, en discusión única se aprobó dicho proyecto de acuerdo.

En dicha oportunidad, el Senado acordó lo siguiente:

"Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, previo estudio de la magnitud del daño ambiental y de la salud de la población, se elabore un proyecto de ley que considere idénticas medidas a las propuestas en el proyecto que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica. Tal iniciativa debiera señalar claramente los beneficiarios de la misma, describir detalladamente las acciones de salud, de vivienda, de educación y medidas de mitigación ambientales que podrán ser exigibles legalmente por los afectados, y establecer un financiamiento plurianual."

3.- El 6 de marzo de 2012, mediante oficio N° 754, El Ministro de Salud don Jaime Mañalich Muxi, contesto dicho requerimiento al siguiente tenor:

"Este Ministerio de Salud considera que **NO** resulta procedente, **POR EL MOMENTO**, la elaboración de un proyecto de ley que basado en idénticas medidas a las propuestas en el proyecto que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, sin antes concluidas las evaluaciones de salud pertinentes, e identificadas las poblaciones para las cuales se requieren acciones de salud pública o estudios adicionales".

4.- Que es de público conocimiento que desde hace aproximadamente cuarenta años las comunas de Puchuncaví y Quintero se encuentran afectadas por altos niveles de contaminación, que en su inicio se originaron por las faenas desarrolladas por la Empresa de Refinería de Ventanas y que hoy han visto aumentados sus niveles de contaminación por la presencia de un gran número de empresas energéticas en la zona, convirtiéndola en un polo de desarrollo industrial clave para el país pero sin ninguna acción de mitigación al daño ambiental y humano generado.

Además, consta que tal situación se ha ido agravando por la paulatina instalación y operación de diversas centrales generadoras y distribuidoras de energía, algunas de las cuales se instalaron antes de 1990, lo que impidió que las mismas se sometieran a ningún procedimiento de evaluación ambiental lo que es sumamente grave considerando los altos niveles de contaminación y actividad industrial presentes hoy en la zona y al estándar medioambiental que existe hoy con toda la institucionalidad que se ha creado con la presencia de los nuevos tribunales ambientales.

5.- Que la situación descrita ha provocado un efectivo deterioro en la calidad ambiental del aire, agua y suelo de las comunas mencionadas y localidades aledañas, con el consiguiente daño a la salud de sus habitantes y un grave menoscabo a sus bienes y patrimonio, un ejemplo paradigmático de aquello es lo que ocurrió en La Greda, donde hubo un gran daño a la salud de los habitantes de este sector y al patrimonio ecológico del lugar.

6.- Tal situación ha estado y está en conocimiento de las autoridades nacionales y regionales, sin que hasta la fecha se hayan adoptado medidas adecuadas a la proporción del daño, existiendo una postergación y deuda histórica con estas comunas que aportan a la matriz energética y a la economía nacional pero ve silente como su población se va enfermando de cáncer y otras enfermedades provocadas directa o indirectamente por la presencia de polimetales y otras sustancias tóxicas emanadas de la actividad industrial.

7- Es claro que lo que ocurre en Puchuncaví y Quintero presenta características similares a lo ocurrido en la ciudad de Arica, a raíz de la internación en dicho territorio de desechos tóxicos provenientes de Suecia. Existe un consenso general sobre el drama que viven los ciudadanos, sin embargo, no existe ninguna propuesta legislativa concreta que se haga cargo de esta negativa realidad como si ocurrió en Arica a través de la promulgación y publicación de la Ley 20.590.

8- Complementando lo anterior, es importante señalar que en el caso de la ciudad de Arica el Ejecutivo propuso en su oportunidad un proyecto de ley que establece un conjunto de obligaciones para diversos organismos del Estado a fin de reparar integralmente el daño causado y que hoy es Ley de la República, que a nuestro juicio, es menester replicar esta norma en las comunas en comento.

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, es que venimos en proponer a S.E. la Presidenta de La República, el siguiente Proyecto de Acuerdo:

"Solicitar a S. E. la Presidenta de la República que con los estudios de la magnitud del daño ambiental y de la salud de la población en las comunas de Quintero y Puchuncaví se elabore un Proyecto de Ley que considere idénticas medidas a las propuestas en la Ley 20.590 que beneficio a la comuna de Arica.

Tal proyecto debe señalar específicamente los beneficiarios del mismo, una descripción detallada de las acciones de salud, de vivienda, de educación y medidas de mitigación ambientales que podrán ser exigibles legalmente por los afectados Asimismo, deberá establecer un financiamiento plurianual".